



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE

ACCION DE TUTELA

Rdo: 2019 – 336

Mediante auto del 25 de junio de 2018, el Honorable Magistrado de la Sala de Familia de Medellin, **Dr. DARIO HERNAN NANCLARES VELEZ**, ordeno declarar la nulidad de lo actuado, a partir, inclusive, de la sentencia proferida el 31 de mayo de 2019, en trámite de acción de tutela instaurada por la señora **MARIA RUTH BONILLA GALLEGO**, por no haberse integrado el contradictorio, por pasiva con la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA, LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, con los aspirantes admitidos en la Convocatoria 436 de 2017 – SENA y con **LUATHER JIAME HERNANDEZ AVENDAÑO, RAMÓN IGNACIO OROZCO JURADO y JAMES ARGIRO RODRIGUEZ MURIEL**, quienes conforman la lista de elegibles, para promover el cargo de instructor, Código 3010, Grado 1, del Sena, OPEC 58434, impidiéndole actuar dentro del procedimiento, ejercer su derecho de defensa y hacer uso de las garantías del debido proceso, pues no es legal el desarrollo de actuaciones de esta índole sin contar con la concurrencia de personas jurídicas o naturales a las que les pueda asistir un interés legítimo en el resultado del proceso.

En cumplimiento a lo anterior, procederá el Despacho a reponer la actuación, para lo cual se ordenará vincular a los citados, teniendo en cuenta la responsabilidad que les asiste dentro de la presente acción, contra quien también se dirigía la acción constitucional y se proferirá nueva sentencia.

En virtud de lo expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REPONER la actuación en los términos antes ordenados.

SEGUNDO: Se ordena vincular y notificar a la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA, LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, con los aspirantes admitidos en la Convocatoria 436 de 2017 – SENA y con **LUATHER JIAME HERNANDEZ AVENDAÑO, RAMÓN IGNACIO OROZCO JURADO y JAMES ARGIRO RODRIGUEZ MURIEL**, quienes conforman la lista de elegibles, para promover el cargo de instructor, Código 3010, Grado 1, del Sena, OPEC 58434, teniendo en cuenta la responsabilidad que les asiste dentro de la presente acción.

TERCERO: Para efectos de publicitar lo ordenado en el numeral anterior, se **ORDENA** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO**, que **PUBLIQUE** esta decisión inmediatamente le sea comunicada en la plataforma virtual correspondiente de la **CONVOCATORIA N° 436 de 2017 – SENA** con los aspirantes admitidos en dicha Convocatoria y con **LUATHER JIAME HERNANDEZ AVENDAÑO, RAMÓN IGNACIO OROZCO JURADO y JAMES ARGIRO RODRIGUEZ MURIEL**, quienes conforman la lista de elegibles, para promover el cargo de instructor, Código 3010, Grado 1, del Sena, OPEC 58434.

CUARTO: Notifíquese a las partes, por fax, télex, oficio o telefónicamente, de conformidad con lo expuesto por el art. 30 Dcto. Citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ (E)



HECTOR GUILLERMO VARELA GOEZ